

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2023

PARA: CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y/O ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS UBICADOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, CAUCA, CHOCÓ, NARIÑO, SAN BASILIO DE PALENQUE O VALLE DEL CAUCA, QUE PRESENTEN PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.

De manera atenta y en el marco de la participación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Comisión Séptima “Comisión de Comunicaciones, TIC’s, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología” del Espacio Nacional de Consulta Previa para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se solicita: PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS ubicadas en los siguientes territorios: San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Bolívar, Cauca, Chocó, Nariño, San Basilio De Palenque y Valle Del Cauca.

Recibidos los proyectos de innovación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará un estudio para identificar los potenciales postulantes. Por lo anterior, la presentación del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de parte del Ministerio para asignar recursos ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficio. Asimismo, la presentación del proyecto tampoco establece ninguna obligación para este Ministerio de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la presente Invitación da cumplimiento, entre otras disposiciones reglamentarias, legales y administrativas, a los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991:

ARTÍCULO 65. *La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*

ARTÍCULO 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas*

manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un organismo principal de la administración, el cual integra la rama ejecutiva del poder público en el sector central del orden nacional. Fue creado por la Ley 2162 de 2021, con el fin de que el país pudiese contar con el “ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos” para así consolidar una economía más productiva, competitiva, y por ende, una sociedad más equitativa. A través de la presente invitación se da cumplimiento a los objetivos y funciones del Ministerio que se relacionan a continuación:

DECRETO 1449 DEL 2022	ARTÍCULO	NUMERAL
OBJETIVOS GENERALES DEL MINISTERIO	Artículo 2	Numeral 2.1 2,3, 4 y 5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO	Artículo 2	Numeral 2.2 1,3,4,6,7,8 y10
FUNCIONES DEL MINISTERIO	Artículo 3	Numerales 1,4,5,7,8,11,12,13 y14
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	Artículo 13	Numeral 4
FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE INNOVACIÓN DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	Artículo 14	Numerales 4,5,6,16 y 17
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	Artículo 16	Numerales 2,3,4,5, 8 y 9
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Artículo 17	Numerales 5,6 y 11
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CAPACIDADES Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Artículo 18	Numerales 2,4,5,8 y 9

Sustento jurídico de la Invitación respecto al Decreto 1449 del 2022

La INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA

ALIMENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS está articulada con el *Plan Estratégico Sectorial e Institucional-PEI* y el *Plan de Acción Institucional-PAI (2022-2026)* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al materializar, el siguiente objetivo:

- “Reducir las Brechas Territoriales, Étnicas y de Género en CTel” mediante la estrategia de “Promover y Fortalecer Procesos de Apropiación Social del Conocimiento y la Innovación Social en el Territorio” por medio de “Programas o Proyectos de CTel Apoyados, Orientados a la Reducción de las Brechas Territoriales, Étnicas y de Género Ejecutados o en Ejecución”.

La finalidad de acotar los proponentes de esta Invitación es generar la disminución de brechas territoriales con los grupos poblacionales que históricamente se han visto rezagados de las políticas de desarrollo del país, se busca que los territorios priorizados: San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Bolívar, Cauca, Chocó, Nariño, San Basilio De Palenque y Valle Del Cauca; los cuales albergan a la mayoría de la población de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se fortalezcan en sus capacidades y condiciones de innovación a través de los procesos de apropiación social del conocimiento con el encuentro de actores académicos y productivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dicho todo lo anterior, la oferta de esta Invitación, igualmente, demuestra el compromiso del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con los lineamientos del Gobierno Nacional, en cuanto, responde al *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”*:

- En primera medida, frente a los siguientes ejes de transformación: el número tres “Derecho Humano a la Alimentación”; el número cuatro “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática” y el número cinco “Convergencia Regional” pues la Invitación se encuentra enmarcada en la contribución a la solución al reto del Derecho Humano a la Alimentación- Misión Hambre Cero- que busca resolver los problemas de productividad relacionados a la soberanía alimentaria y al derecho a la alimentación en las comunidades de base ubicadas en los territorios específicos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Bolívar, Cauca, Chocó, Nariño, San Basilio De Palenque y Valle Del Cauca
- En segunda medida, respecto al eje transversal número dos “Actores Diferenciales para el Cambio”, dado el enfoque diferencial étnico que estructura la Invitación, al estar dirigido a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y/o las Organizaciones de base de las comunidades de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y además, al incluir como uno de los criterios de evaluación, el enfoque de interseccionalidad, el cual valorará la participación de miembros del equipo de trabajo de los proyectos que acrediten pertenecer a más de un enfoque diferencial- además del étnico.

Así pues, este mecanismo de participación ciudadana busca contribuir a la reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, orientado por una política con enfoque diferencial; con el fin de mejorar la innovación y la competitividad productiva en las regiones, específicamente, en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La Invitación busca contribuir a la consolidación de la sociedad del conocimiento para avanzar en el cambio de relacionamiento entre el Estado y las comunidades de base, orientado a la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución para superar las desigualdades estructurales y para fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Es por ello que, simultáneamente, la presente Invitación pretende fortalecer la *Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones*, la cual, responde a las metas planteadas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo- Artículo 226, a los retos establecidos por la Misión Internacional de Sabios y el logro de los compromisos de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible; en este caso para apoyar a la solución a la vulnerabilidad del derecho humano a la alimentación- Hambre Cero.

Ahora bien, las causales de ciencia, tecnología e innovación que promueve la Invitación, están en articulación con los numerales 4 y 5 del Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, que define las actividades científicas y tecnológicas, de la siguiente manera:

Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica” dado que, se proyecta que a través del desarrollo de procesos de apropiación social del conocimiento, se fortalezcan las relaciones de tecnociencia¹ en las comunidades de base negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el intercambio de conocimientos y con la posibilidad de la adaptación del mismo a los contextos sociales, culturales y ambientales donde se calcule impacten en el desarrollo de nuevos proyectos de innovación. Se espera que los proyectos de innovación estén dirigidos a la creación de un producto o proceso nuevo o mejorado (o la combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto), o puesto en uso por la unidad (Proceso).

Numeral 5: “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras” los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se espera que conformen redes de cooperación científica y tecnológica desde los diferentes conocimientos que permitan un diálogo para la contribución a las soluciones de los problemas de productividad de las comunidades de base negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de la transferencia de tecnología.

Finalmente, el presente proceso de selección se realiza a través de invitación a presentar proyectos de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento, toda vez que, se cumple la siguiente causal expresada en el *Procedimiento de Invitación a Presentar Propuesta para Contratación Directa de Actividades de CTel* del Ministerio: “c) Cuando los recursos disponibles alcancen para financiar un estimado de 1 a 15 proyectos y los posibles ejecutores sean determinables en el SNCTI”. La presente invitación pretende financiar un total de 8 proyectos en seis territorios nacionales en específico: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Basilio del Palenque, Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca y Nariño; de los cuales, los grupos de interés son definidos y limitados a Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y/u Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La invitación a presentar propuestas es un mecanismo mediante el cual se invita a un número de proponentes para desarrollar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y entre éstos, se realiza la selección de los elegibles financiados bajo criterios de transparencia, calidad y mérito. En el caso que ocupa el presente documento, la presente Invitación está dirigida en calidad de ejecutores a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y/o a las Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; los cuales son definidos en el numeral 2 y 4 del Artículo 3 de la Ley 2160 del 2021 por la cual se modifica el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

¹ “Podemos entender la tecnociencia como un producto híbrido, como una práctica productora de nuevo conocimiento teórico y epistémico, pero encaminada deliberadamente hacia la transformación artefactual –con claras pretensiones mercantiles– de la realidad material; transformación llevada a cabo por la tecnología para satisfacer necesidades o solucionar problemáticas, hacer más fácil, sencilla y rápida la vida cotidiana”. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/414/41468657004/>

“2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad”.

“4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades”.

De acuerdo con las cifras del DANE (2018), aproximadamente, el 5,9% del censo nacional está compuesto por la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, la cual, está ubicada, mayoritariamente, en 171 municipios en Colombia, caracterizados por tener el mayor Índice de Pobreza Multidimensional con respecto al nivel nacional.² Los departamentos con mayor presencia de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, de acuerdo con el *Boletín poblacional* a corte de diciembre de 2019 son: Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%), Antioquia (10,5%), Cauca (8%) y Nariño (7,8%), adicionalmente, el 76,5% de la población raizal se encuentra concentrada en el Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina y el 66,64% de la población palenquera está ubicada en San Basilio de Palenque. Por lo dicho, con el fin de intentar beneficiar a las zonas con mayor representación de población de las comunidades de base-, la invitación está dirigida a financiar un proyecto de innovación por cada uno de estos territorios mencionados para conformar, así, una lista total de elegibles financiables de ocho (08) proyectos³.

La invitación temáticamente se encuentra enmarcada, como se dijo anteriormente, por la *Misión de Hambre Cero*, la cual, pretende apoyar a la solución de resolver el reto de garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación en las comunidades de base negra, afrocolombiana, raizal o palenquera; donde se proyecta que impacten los proyectos de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento. Se espera que el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras y/o la Organización de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras partan de una problemática asociada a la productividad en su comunidad de base y que a partir del uso de sus conocimientos y del desarrollo de sus capacidades instaladas puedan entablar un diálogo constructivo y horizontal, de articulación con las comunidades académicas y/o el sector productivo que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; para el desarrollo de redes y alianzas de cooperación en búsqueda de entablar soluciones a través de la estructuración de un proyecto de innovación.

De este modo, siendo que, los proyectos de innovación deberán estructurarse e implementarse, como se ha dicho, en procesos de apropiación social del conocimiento debe entenderse el conocimiento como un proceso de construcción que puede involucrar la interacción de distintos grupos sociales: Consejos Comunitarios y/o Organizaciones, base, entre otros; los cuales, se pretende, trabajen en sincronía por un mismo fin: la construcción y posterior implementación de un proyecto que contribuya a solucionar la problemática de productividad que afecta a la comunidad de base impidiendo su garantía a la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

Es así que, se espera que los proyectos de innovación tengan características que demostrarán el trabajo articulado entre los participantes, entre las cuales se espera encontrar: que sean potencialmente replicables en contextos similares, fácilmente adaptables a las condiciones socio-culturales de las organizaciones comunitarias, de fácil uso y mantenimiento por parte de las comunidades, sostenibles ambiental y técnicamente, y que éstas sean gestionadas e implementadas de forma colaborativa y conjunta con el aliado; entre otras condiciones descritas en los criterios de evaluación.

² Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Asuntos-Etnicos>

³ En el Departamento de Bolívar se financiarán dos proyectos: un proyecto en el cual el Consejo Comunitario o la Organización de base deberá tener su domicilio en San Basilio de Palenque y un proyecto en el cual el Consejo Comunitario u la Organización de base- no deberá tener su domicilio en San Basilio de Palenque.

2. DIRIGIDO A

CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y/O ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS UBICADOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, CAUCA, CHOCÓ, NARIÑO, SAN BASILIO DE PALENQUE O VALLE DEL CAUCA, QUE PRESENTEN PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

En calidad de **ejecutor** a la presente invitación deberán presentarse: Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y/o las Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ubicados en el archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Bolívar, Cauca, Chocó, Nariño, San Basilio de Palenque o Valle del Cauca.

Los ejecutores serán responsables de la presentación de la propuesta, suscribirán la minuta del contrato de financiamiento de recuperación contingente, realizarán la gerencia y el desarrollo del proyecto, deberán velar por el cumplimiento de los objetivos y la administración de los recursos entregados por el Ministerio.

3. IMPACTO Y BENEFICIO PARA EL SNCTI Y PARA EL MINISTERIO

La presente Invitación enriquece al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la medida en que posibilita el encuentro entre diferentes grupos sociales, algunos de los cuales, no han jugado hasta el momento, un rol protagónico en la construcción de la ciencia, tecnología e innovación. Esta invitación involucra a las comunidades de base, no como simples receptoras sino como participantes en la construcción social del conocimiento para la producción de proyectos de innovación, abriendo la posibilidad de reconocer los distintos saberes y la viabilidad de la transferencia de conocimientos de manera horizontal. Al igual, este mecanismo impacta en el Ministerio de forma positiva en cuanto materializa el cumplimiento de los compromisos que se han adquirido en la agenda nacional, otorgándole al ente rector visibilidad en el escenario nacional.

Adicionalmente, la presente Invitación contribuirá al cumplimiento, por parte del Ministerio, del objetivo específico estipulado en el Artículo 6 de la Ley 2162 de 2021, *“Fortalecer la capacidad de transferencia de la tecnología producida en las universidades y centros de investigación y desarrollo tecnológico en beneficio del sector productivo nacional, a través del mejoramiento de la conectividad de las redes académicas de investigación y educación”*. Lo anterior, en razón a que se espera que los Consejos y Organizaciones Comunitarias de base, implementen la sofisticación de procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.

4. OBJETIVO GENERAL

Conformar un listado de elegibles para la financiación de proyectos de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento que contribuyan a solucionar los problemas de productividad que impiden asegurar la soberanía alimentaria, el derecho a la alimentación y la construcción de paz de las comunidades de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera ubicadas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Bolívar, Cauca, Chocó, Nariño, San Basilio De Palenque y Valle Del Cauca.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de innovación deberán estar enmarcados en las **Misiones de Hambre Cero y Ciencia para la Paz**, y podrán ser proyectados desde diferentes disciplinas y conocimientos.

Reto 1: Contribuir a la garantía de la soberanía alimentaria, el derecho a la alimentación y la construcción de paz en los consejos comunitarios y organizaciones de base negra, afrocolombiana, raizal o palenquera donde se proyecta impacte el proyecto de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento, con un enfoque en la promoción de la productividad de los territorios.

Temáticas:

1. **Turismo sostenible asociado a la biodiversidad:** Proyectos que fomenten el turismo sostenible a partir del reconocimiento y protección de saberes locales y comunitarios asociados a la biodiversidad y con la capacidad de impactar la productividad y la generación de ingresos.

Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

Desarrollo de Productos Turísticos: Presentar proyectos de productos y/o servicios turísticos que hagan uso de la innovación y/o tecnología para ofrecer experiencias innovadoras, interactivas y educativas en destinos turísticos relacionados con la biodiversidad. Crear experiencias turísticas auténticas que destacan la riqueza cultural y la biodiversidad, que incluyan tecnologías como aplicaciones móviles para rutas turísticas o realidad virtual para experiencias inmersivas, o que propongan una innovación que mejore significativamente el producto o servicio.

Gestión sostenible de destinos turísticos: Proyectos de productos y/o servicios que contribuyan a monitorear y gestionar de manera sostenible los destinos turísticos. Esto puede incluir sistemas de información para la planificación de rutas turísticas, aplicaciones para la gestión de residuos o plataformas que fomenten el turismo comunitario, impulsando así el desarrollo sostenible y la preservación del entorno.

Conservación y educación ambiental: Presentar propuestas de productos y/o servicios que promuevan la conciencia ambiental y la conservación de la biodiversidad a través de herramientas interactivas. Se busca desarrollar juegos educativos, aplicaciones para la identificación de especies y guías digitales de flora y fauna local, con el objetivo de involucrar a los turistas en la protección y conservación de los recursos naturales durante la visita.

2. **Sostenibilidad y seguridad alimentaria:** Se centran en la implementación de prácticas y enfoques que promueven el uso responsable de los recursos naturales y la equidad social así como también en garantizar el acceso suficiente a alimentos nutritivos y seguros para todas las personas, en todo momento. Estos proyectos abordan los desafíos relacionados con la producción, distribución y disponibilidad de alimentos, así como la promoción de una alimentación adecuada y equilibrada.

Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

Eliminación del desecho agrícola y alimentario (Ejemplos: *Compostaje de residuos orgánicos como restos de comida, cáscaras de frutas y verduras, Biodigestores, aprovechamiento de subproductos alimentarios y valorización de residuos agrícolas*)

Producción nacional de insumos agrícolas e insumos biológicos (Ejemplos: *producción de semillas a través del establecimiento de infraestructuras y técnicas para producir y distribuir variedades de semillas*)

adaptadas a las condiciones locales; producción de fertilizantes orgánicos; producción de biopesticidas; producción de biofertilizantes; producción de agentes de control biológico)

Agricultura urbana y periurbana (Ejemplo: Creación de espacios de cultivo en áreas urbanas y periurbanas para promover la producción de alimentos frescos a nivel local y aumentar la disponibilidad de productos agrícolas en comunidades urbanas y periurbanas.)

Agricultura regenerativa (Ejemplos: Rotación de cultivos; Agricultura de conservación utilizando prácticas como el no labrado del suelo, el mantenimiento de cobertura vegetal y la siembra directa; Agroforestería; Uso de compost y abonos orgánicos)

Fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios sostenibles (Ejemplos: conservación de la biodiversidad agrícola a través de la recolección, conservación y caracterización de variedades tradicionales de cultivos, se busca preservar la diversidad biológica y promover la resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los cambios ambientales y las enfermedades; prácticas agrícolas sostenibles identificando y desarrollando enfoques y técnicas que reduzcan el uso de insumos químicos, conserven el suelo y el agua, y fomenten la biodiversidad en las explotaciones agrícolas; desarrollo de tecnologías agrícolas de bajo impacto ambiental; fortalecimiento de la cadena de valor agroalimentaria que incluyen capacitación y asesoramiento a los agricultores en buenas prácticas agrícolas, mejora de la infraestructura de almacenamiento y procesamiento de alimentos, desarrollo de canales de comercialización y promoción de prácticas justas de comercio)

3. **Innovación y tecnología en la agricultura:** proyectos de desarrollo, implementación y aplicación de nuevas tecnologías, herramientas y enfoques innovadores para mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la productividad en el sector agrícola. Estos proyectos buscan utilizar avances científicos y tecnológicos para abordar desafíos específicos de la agricultura y promover prácticas agrícolas más eficientes, resilientes y sostenibles.

Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna las siguientes sub temáticas:

Modernización tecnológica del sector agroindustrial (Ejemplos: sistemas de automatización y control como la incorporación de tecnología avanzada para automatizar y controlar procesos en la agroindustria, así también como el control de temperatura, humedad y otros parámetros; sistemas de trazabilidad que utilizan tecnología de identificación, como códigos de barras o etiquetas RFID (identificación por radiofrecuencia), para rastrear el origen, la calidad y la seguridad de los productos agroindustriales a lo largo de la cadena de suministro; el uso de aplicaciones móviles para monitorear el rendimiento de los cultivos, gestionar la cadena de suministro o acceder a información y servicios agrícolas en tiempo real; Implementación de técnicas de procesamiento y conservación de alimentos)

Nuevos alimentos e innovación de los procesos de producción local (Ejemplos: el desarrollo de alimentos enriquecidos con antioxidantes, probióticos, vitaminas o compuestos bioactivos que promuevan la salud cardiovascular, la función cerebral o la salud digestiva; la implementación de técnicas de conservación de alimentos más eficientes, como el uso de energía solar para deshidratar productos agrícolas, o el desarrollo de tecnologías de procesamiento más eficientes y menos contaminantes; la producción y comercialización de alimentos orgánicos, cultivados sin el uso de productos químicos sintéticos, y alimentos de proximidad, que se producen y venden en la misma región o comunidad; desarrollo de alternativas sostenibles a los alimentos convencionales, como alternativas vegetales a la

carne, productos lácteos a base de plantas, alimentos producidos mediante la fermentación de microorganismos, entre otros)

4. **Cambio climático y medio ambiente:** se enfocan en la investigación, el estudio y la comprensión de los efectos del cambio climático en el medio ambiente, así como en el desarrollo de soluciones y estrategias para mitigar y adaptarse a estos cambios. Estos proyectos buscan generar conocimiento científico sólido sobre los impactos del cambio climático en los ecosistemas, los recursos naturales y la biodiversidad, y proporcionar una base científica para la toma de decisiones informadas en políticas y acciones relacionadas con el medio ambiente. Así mismo el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenible y sin prejuicios al medio ambiente.

Los proyectos deben estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

Reducción y reutilización de residuos: Proyectos de productos y/o servicios que impulsen la reducción y reutilización de residuos. Esto puede incluir aplicaciones que faciliten el intercambio de bienes y servicios entre usuarios, sistemas de reciclaje comunitarios para promover el correcto manejo de materiales descartados y la creación de productos fabricados con materiales reciclados, fomentando así un enfoque más sostenible hacia el consumo y la gestión de recursos responsables. Por ejemplo, productos de moda elaborados con materiales orgánicos o reciclados, sistemas de producción de alimentos locales o soluciones de envasado eco amigables que minimicen el uso de materiales no reciclables, en aras de promover una producción más respetuosa con el medio ambiente.

Conservación de la agrobiodiversidad (Ejemplos: *creación y mantenimiento de bancos de germoplasma; identificación, recolección y conservación de variedades tradicionales de cultivos incluyendo la documentación de conocimientos tradicionales asociados con estas variedades, así como la promoción de su uso y cultivo; intercambio de semillas y conocimientos agrícolas entre agricultores, comunidades y regiones para el intercambio de conocimientos y prácticas agrícolas tradicionales, fortaleciendo las redes de agricultores y la conservación de la agrobiodiversidad; promoción y valorización de los cultivos y productos locales, especialmente aquellos que son únicos y representativos de una región o comunidad. Esto puede incluir campañas de promoción, programas de certificación de productos locales, ferias agrícolas y apoyo a canales de comercialización locales.*)

Riego, pesca de agua dulce y salada, deltas y agricultura en tierras aluviales (Ejemplos: *estudios sobre el uso de sistemas de riego más precisos, como la irrigación por goteo o la aspersión de bajo volumen, así como el monitoreo y la gestión inteligente del agua en las parcelas agrícolas; evaluación de los impactos de la pesca en los ecosistemas acuáticos, la conservación de especies en peligro de extinción, el monitoreo de la calidad del agua y la promoción de prácticas pesqueras y acuícolas responsables; la erosión costera, la intrusión salina, la gestión del agua y los impactos del cambio climático en estos ecosistemas al igual que proponer estrategias y medidas de adaptación para la gestión sostenible de los deltas y la protección de las comunidades que dependen de ellos; evaluación de los impactos de las inundaciones en la agricultura, el desarrollo de técnicas de manejo del agua y del suelo, y el estudio de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos)*

Acuicultura sostenible (Ejemplos: *desarrollar sistemas de acuicultura integrada que combinan diferentes especies en un mismo entorno para maximizar los recursos y minimizar los impactos ambientales; producción sostenible de peces nativos de la región; alternativas al uso de medicamentos, como la mejora de la calidad del agua, el uso de probióticos y prebióticos, y la implementación de buenas prácticas de manejo para mantener la salud de los peces sin depender de antibióticos; el uso de tecnologías y prácticas*

que reduzcan la liberación de desechos, la utilización eficiente del agua, la mitigación de la erosión costera, y el uso de energías renovables en las instalaciones acuícolas; establecimiento de estándares de sostenibilidad y en la certificación de las operaciones acuícolas que cumplen con esos estándares. Esto permite a los consumidores identificar y apoyar productos acuícolas sostenibles, promoviendo la adopción de prácticas responsables por parte de los productores y contribuyendo a la conservación de los ecosistemas acuáticos)

5. **Fortalecimiento comunitario:** Estos proyectos se basan en la colaboración y participación activa de la comunidad en la identificación de sus necesidades, la toma de decisiones y la implementación de soluciones. El objetivo principal de estos proyectos es fortalecer las capacidades y recursos de las comunidades, fomentando su autogestión y promoviendo su desarrollo sostenible. Esto se logra a través de la aplicación de enfoques científicos y tecnológicos e innovadores, que permiten abordar problemas complejos y encontrar soluciones efectivas.

Los proyectos deben estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

Mejora de las dietas regionales y de las capacidades de producción local (Ejemplos: establecer huertos en espacios públicos o comunitarios donde las personas pueden cultivar sus propias frutas, verduras y hierbas. Además de proporcionar alimentos nutritivos, los huertos urbanos promueven la participación comunitaria, la educación alimentaria y la conexión con la naturaleza; Programas de educación alimentaria sobre la selección y preparación de alimentos nutritivos, el consumo de productos locales y la reducción del desperdicio de alimentos; capacitación en prácticas agrícolas sostenibles, manejo de suelos, técnicas de cultivo y diversificación de cultivos. Además, de promover la creación de mercados locales y circuitos cortos de comercialización para facilitar la venta de productos locales y frescos directamente a los consumidores)

Fortalecimiento de los conocimientos de las comunidades de pescadores locales (Ejemplos: compartir y transferir conocimientos científicos y tecnológicos a la comunidad, brindando capacitación y apoyo técnico. Al mismo tiempo, se valora y respeta el conocimiento y la sabiduría local, promoviendo el intercambio de experiencias y la co-creación de soluciones; Promover la participación activa de las comunidades pesqueras en la gestión sostenible de los recursos acuáticos)

Fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios sostenibles: para responder a estos cuatro pilares: la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad (Ejemplos: promover la adopción de prácticas agroecológicas en la producción de alimentos; fortalecer los vínculos directos entre los agricultores y los consumidores, eliminando intermediarios y fomentando la venta de alimentos frescos y locales; promover la diversificación de los sistemas de producción agrícola, tanto en términos de cultivos como de alimentos; establecer jardines comunitarios y proyectos de agricultura vertical; establecer cadenas de suministro que promuevan la sostenibilidad ambiental, social y económica en la producción de alimentos)

6. Transformación artesanal de bebidas tradicionales:

Los proyectos deben estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

Fortalecimiento a los sistemas de producción de bebidas artesanales: Mejora en los procesos de producción de bebidas tradicionales; como nuevas o mejoradas técnicas de destilación o fermentación,

sistemas de envasado sostenibles, innovación en alambiques tradicionales o tecnologías de control de calidad.

Promoción y comercialización de bebidas tradicionales: Presentar innovaciones en procesos y/o servicios que faciliten la promoción y venta de bebidas tradicionales, que representen innovaciones en las cadenas promoción y comercialización, algunos ejemplos son como etiquetas atractivas y eco amigables, catas virtuales o aplicaciones de maridaje y recomendaciones de bebidas.

Experiencias interactivas de degustación: Presentar propuestas de productos y/o servicios que brinden experiencias interactivas de degustación de bebidas tradicionales, como eventos virtuales de cata, kits de degustación en casa o recorridos virtuales por destilerías o bodegas.

- 7. Transformación y uso de plantas medicinales:** Estos proyectos aprovechan la ciencia, la tecnología y la innovación para explorar los conocimientos tradicionales sobre plantas medicinales, al mismo tiempo que promueven su conservación y uso sostenible.

Los proyectos deben estar enmarcados en alguna de las siguientes sub temáticas:

Investigación de propiedades y usos: Realizar investigaciones para identificar las propiedades medicinales de las plantas tradicionales identificadas por la comunidad, para sistematizar sus beneficios y usos potenciales.

Productos Innovadores a base de plantas medicinales: Diseñar y desarrollar productos innovadores como extractos, suplementos y cosméticos a base de plantas medicinales, utilizando procesos de extracción y formulación.

Educación a sobre las plantas medicinales: Crear recursos educativos interactivos e interdisciplinarios para hacer pedagogía sobre la importancia de las plantas medicinales, por ejemplo: aplicaciones educativas y visitas virtuales sobre su papel en la salud y la cultura.

6. ALCANCE DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN A EJECUTAR EN EL MARCO DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El proyecto deberá desarrollar Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación clasificadas como *Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia e Innovación*, donde se espera se trabaje en simultáneo los procesos de apropiación social del conocimiento y los procesos de innovación en ciencia y tecnología.

- 1. RESPECTO A LOS PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO⁴** Se espera que los proyectos estén dirigidos a contribuir a asuntos de interés social a través de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que en este caso, dicha actividad sería la del fortalecimiento de las cadenas productivas. Lo anterior, a través de la Apropiación Social del Conocimiento entendida como un proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales posibles a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos.

⁴ Ver https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_publica_de_apropiacion_social_del_conocimiento.pdf

Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social. De esta forma, la Apropiación Social del Conocimiento parte de generar las condiciones para que todos los saberes y experiencias sean integrados a los procesos de CTel —tanto en prácticas formales como en prácticas cotidianas que permean la cultura—, y que contribuyan a integrar la ciencia como un elemento permanente de las discusiones. Los protagonistas son, entonces, los sujetos con sus saberes y prácticas; los territorios y sus relaciones de construcción colectiva, los cuales fomentan el diálogo, el aprendizaje, el uso y generación del conocimiento de formas diversas, por parte de todos, y desde la confianza y la equidad

Principios de la Apropiación Social del Conocimiento

1. Reconocimiento de contexto: hace alusión a las prácticas de identificación e interpretación de las realidades locales, sus características, sus formas de interacción y convivencia, así como la manifestación de intereses, problemas y necesidades de los ciudadanos. Con este principio se espera que los procesos de Apropiación Social del Conocimiento partan del reconocimiento de los contextos en los cuales se desarrollan y que los sujetos que participan exploren y generen alternativas de CTel orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida, con propuestas pertinentes, oportunas, respetuosas y éticas.

2. Participación: es intervención ciudadana para la toma de decisiones, negociación, colaboración, comunicación y gobernanza en asuntos de interés social y de CTel. Estas intervenciones parten del reconocimiento de un contexto plural y diverso, en el cual todos los sujetos tienen diferentes maneras de actuar, distintas interpretaciones y reflexiones del mundo, así como diversos saberes y conocimientos que pueden interactuar y aportar a la construcción de comprensiones compartidas.

3. Diálogo de saberes y conocimientos: es el encuentro entre ciudadanos para intercambiar, mediar y discutir acerca de distintos temas y situaciones de interés. Un espacio donde se reconocen las diferentes visiones del mundo y las formas de generar y apropiar el conocimiento. Este diálogo se genera en condiciones de equidad, respeto y valoración de la diferencia; y propicia el aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de nuevas relaciones entre los actores y los saberes y los conocimientos

4. Transformación: es un proceso de cambio, resultado de la participación, diálogo y encuentro con otros a partir del uso y generación de saberes y conocimientos científicotecnológicos. Este principio resalta la importancia de garantizar la construcción de relaciones horizontales y de reconocer los impactos y resultados del trabajo colaborativo entre diversos actores.

5. Reflexión crítica: es el análisis continuo que hacen los ciudadanos de las prácticas cotidianas, las situaciones y las experiencias en las que participan y las condiciones en las que se presentan. Este principio tiene el propósito de contribuir al desarrollo de nuevas formas de intervención de la realidad para el beneficio colectivo y el fomento del pensamiento crítico, a partir de las posibilidades que brinda la CTel.

Estos principios constituyen condiciones sobre las cuales se estructura e implementa la Apropiación Social del Conocimiento. Con ellos es posible caracterizar las prácticas de apropiación. Es decir que para que sucedan los procesos de intercambio, de exploración y de innovación es fundamental la lectura que se haga del contexto; la participación de todos los actores que deban intervenir; y el diálogo en condiciones de confianza, de reconocimiento de las experiencias y formas de ver el mundo de otros.

- 2. RESPECTO A LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN⁵** Se espera que los proyectos estén dirigidos a la creación de un producto o proceso nuevo o mejorado (o la combinación de ambos) que difiere

⁵ Disponible en

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_3_documento_de_tipologia_de_proyectos_version_6.pdf

significativamente de los productos o procesos previos de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto), o puesto en uso por la unidad (Proceso).

De acuerdo con la OCDE (2018) es importante recalcar que se debe considerar la innovación como un proceso continuo, sustentado en una metodología que genere conocimiento, tal como lo expresa Castells & Pasola (1997) citado por Suarez (2018), la innovación se concibe como: *“el proceso en el cual a partir de una idea, invención o reconocimiento de una necesidad se desarrolla un producto, técnica o servicio útil hasta que sea comercialmente aceptado”*. La anterior definición implica que el proceso de la innovación debe partir del profundo conocimiento de una necesidad u oportunidad y su posterior satisfacción y aceptación por parte de los usuarios o clientes que la poseen.

Para que exista una innovación es indispensable que el producto o proceso tenga una o más características que sean significativamente diferentes de las contenidas en los productos o procesos previamente ofrecidos o utilizados. No serán considerados de carácter de innovación tecnológica, los proyectos que solo contemplen actividades financieras o comerciales,. Sin embargo, dichas actividades podrán incluirse en los proyectos que tengan como finalidad el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos o procesos.

Innovación en producto

Deben formularse con un alcance de introducción al mercado donde el producto nuevo o mejorado deberá tener como resultado un primer lote de producción y dar evidencia que podrá ser producido de manera regular, y para los nuevos o mejorados servicios tendrá que evidenciar estandarización e implementación. Si bien, las etapas posteriores se consideran como parte del proyecto de innovación, no deberán incluirse necesariamente en el proyecto, sin que decir esto sea un limitante para hacerlo.

Las mejoras significativas de productos deben evidenciar un mejor desempeño en una o más características o especificaciones, esto incluye la adición de nuevas funciones o mejoras a funciones existentes que representen una utilidad o valor agregado al usuario. Las principales características funcionales de los productos incluyen: la calidad, especificaciones técnicas, confiabilidad, durabilidad, eficiencia, efectividad, asequibilidad, conveniencia, usos y facilidad de uso

La innovación de producto debe entenderse como el desarrollo de bienes y servicios, donde los bienes son objetos tangibles; mientras que los servicios son actividades intangibles que se producen y consumen simultáneamente, y que cambian las condiciones de los usuarios (i.e. Físicas, psicológicas, etc.).

Respecto a la cadena de valor

La primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos que integran actividades, se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados. Es conveniente advertir que el concepto de cadena de valor forma parte integral de una adecuada formulación y complementa la metodología de marco lógico al precisar los componentes del proyecto en términos de los productos específicos que se entregarán a través de este, para que luego en la etapa de seguimiento puedan ser monitoreados de una forma más adecuada

Innovación en proceso

Las innovaciones de proceso deberán estructurarse con un alcance que involucre la implementación del nuevo o mejorado proceso y se evidencie la mejora obtenida en el corto plazo. Las innovaciones de proceso siempre deberán demostrar una mejora sustancial con la situación inicial antes de ejecutar el proyecto, y deberá contar con indicadores y líneas base que puedan evidenciar su impacto en la

organización en términos de valor agregado. Para que un proyecto sea considerado como innovación en procesos deberán incluir componentes de investigación, desarrollo, ingeniería y deberán impactar en la competitividad, productividad y sofisticación.

Las características de las funciones mejoradas se pueden medir en términos de mayor eficacia, eficiencia de recursos, confiabilidad y resiliencia, asequibilidad, conveniencia y usabilidad para el personal o unidades involucradas en el proceso, que pueden ser internos o externos

Posibles resultados

- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los consumidores
- Optimización de procesos que busquen la reducción de consumo de materias primas y de energía
- Mejoras en la flexibilidad del proceso de producción o de provisión de servicios
- Incremento de la capacidad de producción o provisión de servicios
- Disminución de productos y servicios no conformes
- Reducción de los costos de diseño de productos.
- Reducción de impactos ambientales

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente invitación deberán estar en una etapa temprana de desarrollo. Deberán demostrar la conceptualización y el diseño de la solución para abordar un problema social específico. En este punto, se deberá demostrar que se están explorando ideas, recopilando información y analizando las necesidades de la comunidad o población objetivo. Se están definiendo los objetivos, el alcance y los posibles enfoques para resolver el problema.

7. REQUISITOS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN A EJECUTAR:

La información del proyecto deberá contener la siguiente información.

- 7.1.** Cumplir con el “DIRIGIDO A” (numeral 2 de la presente invitación).
- 7.2.** Realizar la postulación a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos-SIGP teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, según los presentes términos de referencia.

Del Proyecto de Innovación en el marco de los procesos de apropiación social del conocimiento

- 7.3** Adjuntar diligenciado el Formulario del Proyecto de Innovación que propone la contribución a la solución al reto de la presente Invitación (Anexo 1)
 - 7.4** Adjuntar diligenciado el Plan de Acción del Proyecto de Innovación (Anexo 2)
 - 7.5** Adjuntar diligenciado el Plan Presupuestal para la ejecución del Proyecto de Innovación (Anexo 3)
 - 7.6** Adjuntar Carta de Aval (Anexo 4.), debidamente firmado por los representantes legales de los participantes, o por quienes, por delegación, tengan la facultad de comprometer recursos, por lo que, en tal caso, tendrá que ser adjuntado, adicionalmente, el acto administrativo o documento donde conste que el firmante tiene dicha facultad.
- La contrapartida debe representar mínimo el 10% del recurso solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La Contrapartida podrá estar conformada por dinero y/o por especie.

De los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras. De conformidad con el Artículo 1, Ley 2160 del 2021, el cual, modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, los Consejos Comunidades de las Comunidades Negras,

podrán celebrar contratos con Entidades Estatales bajo las condiciones establecidas en dicho artículo. Los requisitos para poder presentarse a la presente Invitación serán:

7.7 Deberán estar incorporados en el correspondiente Registro Público Único Nacional al momento de la apertura de la presente invitación, por lo cual, se solicita adjuntar el certificado de Consejo de Comunidad de base negra, afrocolombiana, raizal o palenquera expedido por el Ministerio del Interior.

7.8 Adjuntar el certificado de solicitud de actualización de información del Registro Único del Ministerio del Interior. La duración de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más. El inicio del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución⁶.

7.9 Adjuntar certificación que dé cuenta de la experiencia en la ejecución de al menos un proyecto dirigido a beneficio de una comunidad de base negra, afrocolombiana, raizal o palenquera. Se aceptará experiencia en proyectos que hayan sido financiados o no con recursos públicos.

Requisito mínimo de la certificación:

1. La certificación deberá ser expedida por persona natural o jurídica
2. La certificación deberá acreditar que el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras fue ejecutor o co-ejecutor del proyecto
3. La certificación deberá acreditar que el proyecto haya sido ejecutado en un 100%.

De las Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. De conformidad con el Artículo 1, Ley 2160 del 2021, el cual modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las Organizaciones de base de Comunidades Negras, podrán celebrar contratos con Entidades Estatales bajo las condiciones establecidas en dicho artículo. Los requisitos para poder presentarse a la presente Invitación serán:

7.10 Deberán contar con diez (10) años o más de antigüedad respecto al tiempo de haber sido incorporadas en el correspondiente Registro Público Único Nacional, por lo cual, se solicita adjuntar el certificado de Organización de Comunidad de base negra, afrocolombiana, raizal o palenquera expedido por el Ministerio del Interior.

7.11 Adjuntar el certificado de solicitud de actualización de información del Registro Único — del Ministerio del Interior

7.12 Adjuntar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de la Invitación. La duración de la Organización de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más. El inicio del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.13 Adjuntar certificación que dé cuenta de la experiencia en la ejecución de al menos un proyecto dirigido a beneficio de una comunidad de base negra, afrocolombiana, raizal o palenquera. Se aceptará experiencia en proyectos que hayan sido financiados o no con recursos públicos.

Requisito mínimo de la certificación:

1. La certificación deberá ser expedida por persona natural o jurídica
2. La certificación deberá acreditar que el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras fue ejecutor o co-ejecutor del proyecto

⁶ Durante la etapa de revisión de requisitos, el Ministerio del Interior realizará la actualización de información de de aquellas solicitudes que hayan sido debidamente radicadas y se encuentren en postulación de la presente Invitación

3. La certificación deberá acreditar que el proyecto haya sido ejecutado en un 100%.

De la acreditación de pertenencia al enfoque diferencial del equipo de trabajo

Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Adjuntar el certificado correspondiente al enfoque diferencial que desee acreditar, el cual, deberá tener fecha de expedición anterior a la fecha de apertura de la presente invitación.

7.17 Los integrantes del equipo de trabajo que sean miembros víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Los integrantes del equipo de trabajo que tengan alguna condición de discapacidad deberán adjuntar el Certificado de Discapacidad expedido por la institución prestadora de servicios de salud- IPS autorizada por la Secretaría Distrital de Salud.

Nota 1 En el Departamento de Bolívar se financiarán dos proyectos: un proyecto en el cual el Consejo Comunitario o la Organización de base deberá tener su domicilio en San Basilio de Palenque y un proyecto en el cual el Consejo Comunitario u la Organización de base- no deberá tener su domicilio en San Basilio de Palenque.

Nota 2: En caso de que la comunidad de base donde impactará el proyecto de innovación tengan una autoridad tradicional, de la cual, sea necesario tener autorización sobre la participación del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras y/o la Organización de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se deberá adjuntar la carta de autorización suscrita por la autoridad tradicional.

Nota 3: No se aceptarán como medio de acreditación de requisitos certificados de auto acreditaciones ni de auto reconocimientos de ningún tipo.

Nota 5: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma.

La presente Invitación cuenta con los siguientes enfoques: territorial y diferencial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

8. ENFOQUE TERRITORIAL

Con la finalidad de fortalecer las capacidades y potencialidades en la cadena productiva con enfoque sostenible y las oportunidades de desarrollo en sectores productivos en los territorios donde existe una mayor representación de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, serán admitidos los proyectos de innovación de Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y/o Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren ubicados en los siguientes territorios:

- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
- ANTIOQUIA
- BOLÍVAR
- CAUCA
- CHOCÓ
- NARIÑO
- SAN BASILIO DE PALENQUE O VALLE DEL CAUCA
- VALLE DEL CAUCA

9. ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE

Con el objetivo de tener una posición incluyente respecto a los distintos grupos poblacionales que han sido históricamente segregados, la presente Invitación está estructurada por un enfoque diferencial étnico en cuanto la misma se dirige solo a Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y/o Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

De igual manera, en atención a la inclusión del enfoque diferencial de género en los criterios de evaluación, se valorará que el equipo de trabajo tenga la participación de al menos una mujer. Adicionalmente, en respuesta al enfoque de interseccionalidad, igualmente, se reconocerá en los criterios de evaluación, la participación de al menos un ciudadano que acredite ser parte de más de un enfoque diferencial- sin contar el enfoque étnico de base.

Los siguientes son los enfoques diferenciales que reconoce el Ministerio para la presente Invitación:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, Artículo 3)
Población en condición de discapacidad	Física Auditiva Visual Sordoceguera Intelectual Psicosocial Múltiple Talla Baja
Sexo	Mujer
Grupo Étnico	Población negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente Raizal Palenquero

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento, inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Sub Criterio	Puntaje Máximo individual por sub criterio	Puntaje máximo por Criterio
1. Idoneidad del proyecto	Experiencia en formulación y ejecución de proyectos: Se evaluará la experiencia específica del participante ejecutor con el fin de reconocer la idoneidad en la ejecución de recursos financieros, técnicos y humanos. Se valorará que el ejecutor acredite haber participado en más de un proyecto en beneficio de la comunidad de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.	5	30
	Impacto social, económico y ambiental en el territorio: Se evaluará el impacto del proyecto en la productividad de los territorios con enfoque sostenible. Se evaluarán también los proyectos que incorporen insumos locales.	15	
	Cooperativismo: Se valorará que evidencien alianzas locales, es decir, la postulación de un Consejo comunitario con una o más Organizaciones Comunitarias o la postulación de una o más Organizaciones Comunitarias en conjunto. ⁷	7	
2. Calidad y pertinencia de la propuesta del proyecto	Pertinencia del proyecto como una contribución a la solución de productividad de los retos planteados: se evaluará que el proyecto de innovación frente a los problemas de productividad responda claramente a los retos de garantizar la soberanía alimentaria y/o a la misión de paz, en la comunidad de base donde se proyecte su impacto	13	60
	Calidad en el Proceso de Apropiación Social de Conocimiento: se evaluará que el proyecto incluya una metodología sólida y coherente a través de la cual se evidencia que se promueve el trabajo colaborativo y participativo en su estructuración e implementación. Igualmente. Se valorará que los proyectos involucren en su plan de transferencia de conocimiento en la ejecución de la solución a los maestros coinvestigadores del Programa Ondas, y por ende, a la institución educativa de la comunidad con el fin de asegurar la transferencia del conocimiento a las nuevas generaciones.	10	

⁷ Para completar posibles alianzas con otros Consejos comunitarios u organizaciones de base, hacerlo en el numeral 5.2 del formulario de inscripción.

	Calidad Técnica y viabilidad del proyecto de innovación: se evaluará la concordancia entre la descripción del problema o la necesidad, el reto, los objetivos, actividades, metodología, los resultados esperados y el presupuesto definido.	10	
	Componente Innovador: Se evaluará la descripción respecto a que los resultados del proyecto traerán consigo el desarrollo e introducción al mercado de nuevos o significativamente mejorados productos, procesos y servicios teniendo en cuenta las necesidades locales de las comunidades.	10	
	Resultados Esperados: La innovación ha tenido un impacto transformador en el problema social que aborda. Su capacidad de influir en prácticas y sistemas más amplios, generando un cambio sostenible y a largo plazo. Establece un ecosistema sólido de colaboración y apoyo que permite la expansión continua y la adaptación a medida que surgen desafíos.	10	
	Sostenibilidad y Replicabilidad: Se valorará que el proyecto presente una propuesta de sostenibilidad viable acorde con las actividades, entregables y resultados del proyecto. Así como también, que el proyecto de innovación puedan implementarse en otros contextos con las adecuaciones o adaptaciones pertinentes	10	
3. Enfoque diferencial	Enfoque de género: Se valorará que el equipo de trabajo esté integrado por al menos una mujer	5	10
	Interseccionalidad: Se valorará que el equipo de trabajo esté conformado por al menos un ciudadano que acredite ser parte de más de un enfoque diferencial, distinto al enfoque étnico de base.	5	
Total			100

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en el numeral 7. REQUISITOS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN A EJECUTAR, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación:

- Evaluación por Pares: se evaluarán por pares evaluadores externos aquellas propuestas verificadas por el Ministerio que cumplan con los requisitos establecidos en la sección REQUERIMIENTOS DE LA POSTULACIÓN de la presente invitación.
- Tercer evaluador: los proyectos serán evaluados por un tercer evaluador siempre y cuando cumplan con las siguientes condicionantes:
 - Que la diferencia entre las calificaciones totales realizadas por los pares evaluadores sobre el proyecto sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando, el proyecto tenga un promedio general de evaluación igual o superior a 65 puntos

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento. Los evaluadores corresponderán a: un evaluador experto en la temática y un evaluador experto en procesos de apropiación social del conocimiento.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el ítem relacionado con el COMPONENTE INNOVADOR. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. Y en caso en el que continúe persistiendo el empate, se tendrá en cuenta, la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio PERTINENCIA DEL PROYECTO COMO UNA SOLUCIÓN DE PRODUCTIVIDAD EN EL RETO PLANTEADO. • Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad ejecutora tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

El listado definitivo será conformado por proyectos de innovación que en su proceso de evaluación hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN:

El plazo de ejecución de los proyectos de innovación será de máximo DOCE (12) meses.

Nota 1: Para la firma del contrato de financiamiento de recuperación contingente entre Fiducoldex, vocera y administradora del Fondo Francisco José de Caldas y el ejecutor, deberá expedir una póliza de seguro de cumplimiento. Los amparos que deben incluir la póliza son los siguientes: primero, amparo de cumplimiento del contrato por el 20% del valor total del mismo, y segundo, si aplica, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del mismo para cuando el Consejo o la Comunidad vincule personal para la ejecución del contrato

13. VALOR O COSTO

Esta Invitación cuenta con hasta **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)** para financiar ocho (08) proyectos de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento. Cada proyecto será financiado con hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**. Los CDR que respaldan este compromiso son: CDR Global No. 18533 con afectación al Convenio Especial de Cooperación No. 273 del 2023 por \$261.000.000 del 30 de junio del 2023. y CDR Global No. 18526 con afectación al Convenio Especial de Cooperación No. 232 del 2023 por \$1.739.000.000 del 30 de junio del 2023.

La contrapartida debe representar mínimo el 10% del recurso solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La Contrapartida podrá estar conformada por dinero y/o por especie.

Nota 1: En el caso tal en el que NO se financie el proyecto de alguno de los territorios establecidos en esta Invitación por falta de postulación; por el no cumplimiento de los requisitos o por no haber alcanzado la puntuación mínima de evaluación; los recursos se asignarán: al proyecto de otro territorio desde que el mismo tenga una calificación numérica igual o superior a los 70 puntos y sea el proyecto con mayor puntaje entre los proyectos disponibles para financiar en la invitación.

RUBROS FINANCIABLES: Con los recursos aportados para la ejecución de los proyectos de innovación se podrá financiar:

- a) **Personal:** Está conformado por investigadores y/o profesionales expertos nacionales e internacionales y personal de apoyo, que participan directamente en el desarrollo de la implementación de la solución científico - tecnológica.
- b) **Servicios técnicos.** Gastos relativos a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, diferentes a las relacionadas en el rubro de personal, que participan en el desarrollo de la implementación de la solución científico – tecnológica.
- c) **Equipos:** Son aquellos equipos que sean adquiridos (no arriendo) con destinación exclusiva para el desarrollo de la solución de CTel implementada.
- d) **Software:** Adquisición de software especializado que se requiera para el desarrollo de la solución de CTel, cuya licencia quede en propiedad del ejecutor y/o de la comunidad si la licencia hace parte integral del funcionamiento de la solución implementada.
- e) **Materiales e insumos:** Materias primas utilizadas en la fabricación de prototipos, material para procesos divulgativos y expositivos, o insumos necesarios para el desarrollo de la solución de CTel y su transporte a la zona de ejecución.
- f) **Gastos de desplazamiento:** Son gastos de desplazamientos (viáticos y pasajes) para el personal vinculado a la solución de CTel, que tengan como objetivo el desarrollo y ejecución del mismo.

RUBROS NO FINANCIABLES

- a) Mantenimiento de equipos e infraestructura
- b) Personal de planta
- c) Adquisición de vehículos
- d) Mobiliario de oficina
- e) Membresías a sociedades científicas
- f) Arrendamiento o alquiler de activos
- g) Póliza de seguro
- h) Otros que no hagan parte del objetivo del proyecto
- i) Otros rubros que no se encuentren en rubro financiables y se consideren necesarios se cubrirán con recursos en dinero o especie por los postulantes del proyecto

Notas:

Nota 1: El presupuesto para el pago de personal no podrá exceder el 20% del monto total solicitado en la propuesta presupuestal del proyecto al Ministerio.

Nota 2: La participación del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras y/o la Organización de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras es voluntaria, y por lo tanto, no deben recibir ni las formas organizativas ni sus miembros recursos económicos en contraprestación por parte de los recursos de esta invitación.

Nota 3: Todos los elementos (materiales y equipos) adquiridos con los recursos de financiamiento deben quedar en la comunidad de base bajo la custodia y propiedad del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras y/o la Organización de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Los materiales y equipos deberán quedar a disposición del uso de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en cuanto se considere necesario.

14. CRONOGRAMA

Para la presente invitación a presentar propuesta se tiene el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la Invitación	10 de agosto del 2023
Cierre de la Invitación	14 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 15 al 22 de septiembre 2023
Periodo de subsanación de requisitos	Del 25 al 27 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Comunicación a proponentes de los resultados de la invitación	27 de octubre 2023

15. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

El proyecto de innovación deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>, a más tardar, el próximo 14 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 PM (hora Colombia), escrito en idioma español y con cifras en pesos colombianos.

16. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

16.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

16.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

16.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 16.5.

16.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda

realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

16.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

16.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

16.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

16.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

16.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

16.10. Una vez se oprime el botón de Enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

16.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la invitación se encuentra abierta el sistema le permite modificar la propuesta, oprimiendo el botón Modificar Proyecto, para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción Modificar Proyecto que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

16.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente invitación, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 169. Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

La invitación a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras hacen parte de una agenda pública de fortalecimiento de la investigación científica. Es por esto, que cada propuesta deberá incluir un protocolo sobre los conocimientos tradicionales y recursos vegetales asociados, con el fin de

evitar la apropiación indebida de dichos conocimientos y/o recursos, y la apropiación de los derechos de propiedad intelectual por parte de terceros. Se incentiva la elaboración de propuestas novedosas con comunidades locales, en donde se respete y comparta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y se fomenten protocolos de beneficio compartido*, en caso de que aplique.

Por otro lado, la parte ejecutora se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para abstenerse de cualquier tipo de difusión, divulgación, promoción, reproducción y/o comunicación pública de los conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de ciencia, tecnología y cultura, comprendidos los recursos genéticos y su conocimiento asociado (semillas, medicinas, conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, tradiciones orales, literaturas, diseños, deportes, juegos tradicionales, artes visuales e interpretativas y demás).

18. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la aspirante inscrita en la invitación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

18.1 Quedará inhabilitado el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras y/o la Organización de base de las comunidades de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, que se postule con más de un (01) proyecto de innovación.

18.2 Quedará inhabilitado el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras y/o la Organización de base de las comunidades de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, que alterare alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.

18.3 Quedará inhabilitado el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras y/o la Organización de base de las comunidades de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera que se encuentre en incurso la persona jurídica o el representante legal en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos.

18.4 Quedará inhabilitado el proyecto que no cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Invitación

18.6 Quedará inhabilitado el proyecto que se encuentre simultáneamente siendo financiado con recursos de otra convocatoria del MINISTERIO o por otra entidad del Estado

19. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

20. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación a presentar propuesta los siguientes anexos:

- Anexo 1** Formulario del Proyecto de Innovación que propone la solución al reto de la presente Invitación
Anexo 2 Plan de Acción del Proyecto de Innovación
Anexo 3 Plan Presupuestal para la ejecución del Proyecto de Innovación
Anexo 4 Carta de Aval

Nota 1: Esta invitación ni el correo electrónico de invitación genera obligatoriedad alguna para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda vez que éste es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 1286 de 2009 y conforme al cual este Ministerio en su desarrollo está obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.

Cordialmente,



JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA

Secretaria General encargada de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación



Francis Notok Mosquera

Elaboró: Paola Alejandra Castelblanco Holguín / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 

Revisó: Natalia Muñoz/ Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 